



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 877-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de Noviembre del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) EL Expediente Administrativo N°7445-2019, de fecha 05 de Noviembre del 2019
- ii) El Informe N°2608-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 05 de Noviembre del 2019.

CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con fecha 22/07/2019 La empresa “CORPORACION DEL PACIFICO INCA SAC”, suscribe el CONTRATO N°045-2019-MDPN, del servicio: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE PILAR NORES DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA”.

Que, con fecha 19/08/2019 se suscribe la entrega de terreno y con fecha 21/09/2019 se suscribe el Acta de inicio de Ejecución de Servicio teniendo como plazo de ejecución del servicio de 45 días calendarios.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 7445-2019 de fecha con 05/11/2019 la empresa contratista empresa “CORPORACION DEL PACIFICO INCA SAC”, solicita la ampliación de plazo para hacer gestiones en ELECTRODUNAS SAC.

Que, mediante Informe N°2608-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 05/11/2019 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, señala que visto el Informe N°303-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de la División de Obras Publicas donde remite opinión favorable sobra la solicitud de ampliación de plazo, por no contar AUN CON LA CONFORMIDAD DE OBRA de parte de la empresa ELECTRODUNAS SAA, el cual está en proceso tramite. En este sentido esta Sub Gerencia declara PROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada por el contratista, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°0559-2019/MDPN de fecha 03/10/2019,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO** del servicio: :
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE PILAR NORES DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA", solicitado por la empresa contratista "**CORPORACION DEL PACIFICO INCA SAC**", en concordancia con lo indicado en el Artículo N°158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- OTORGAR, a la empresa "**CORPORACION DEL PACIFICO INCA SAC**", un plazo máximo de 30 días calendarios para culminar con el servicio: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE PILAR NORES DEL AA.HH. PILAR NORES DE GARCIA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA-REGION ICA", siendo la fecha de culminación del servicio el día 05 de Diciembre del 2019.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución Sub Gerencia de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Edilberto Castro Robles
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN